# Informe de seguimiento No. 001/2020
# A las recomendaciones del Informe Nro.003/2019:
# Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ, en el marco de la protección de derechos en el DMQ

**Antecedente:**
En el año 2019 se activo un proceso de observancia centrando su análisis en la política pública vigente de empleo juvenil, con el objetivo de identificar si la respuesta asumida por el Estado, a esta realidad, es oportuna e integral. En este sentido el proceso activado identificó las potencialidades y limitaciones de la política pública, lo que permitió desarrollar recomendaciones para retroalimentarla.

**Objetivo**: Conocer de qué manera las recomendaciones emitidas en el Informe de Observancia de Política Pública, fueron consideradas por las entidades que formulan e implementan la política pública para garantizar el derecho al trabajo en el DMQ.

**Fecha de elaboración de informe**: 14 de mayo -13 de agosto de 2019
**Fecha de elaboración del seguimiento**: 29 diciembre de 2020

**Desarrollo**
Para el desarrollo del presente informe de seguimiento se utilizó la información remitida por las distintas entidades pertinentes que forman parte de implementación de la política pública analizada.

A continuación, se mencionada las entidades a las que se requirió formalmente información:

1. Ministerio de Trabajo
2. Secretaría Técnica de Juventudes
3. Secretaría Técnica Planifica Ecuador
4. INEC
5. Secretaría de Desarrollo Productivo

De las entidades señaladas las que no remitieron información fueron el INEC, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Desarrollo Productivo.

**Entidad:** Secretaría Técnica de Juventudes -SETEJU-

| Recomendación | Informe remitido según oficio No. Oficio Nro.SETEJU-CTJ-2020-0057-O, del 12 de marzo de 2020. |
|---|---|
| 1.Construir, conjuntamente con el MT, directrices que promuevan la articulación interinstitucional y entre niveles de gobierno, que permita retroalimentar las políticas locales y nacionales e identificar buenas prácticas que puedan ser socializadas respecto al estímulo, fomento del empleo y emprendimiento joven. | Se indica que el informe será analizado "para desarrollar las acciones pertinentes, ya que, al ser una institución técnica, que lidera la coordinación y evaluación de las políticas públicas de juventud, es necesario establecer estrategias y acciones encaminadas al efectivo ejercicio de los derechos de los jóvenes, de manera intersectorial y articulada entre niveles de gobierno" (SETEJU, 2020, pág. 1).<br>La SETEJU ha desarrollado varias acciones en el marco del programa emblemático Impulso Joven estas son:<br>• Capacitaciones virtuales y presenciales: los jóvenes al inscribirse en el programa Impulso Joven a través de la página web institucional www.juventudes.gob.ec, tienen acceso a capacitaciones virtuales en temas relacionados al emprendimiento. Adicional, a las capacitaciones virtuales, este componente cuenta con capacitaciones presenciales con una duración de una a veinte horas que varían conforme las temáticas que el joven seleccione (SETEJU, 2020, pág. 2)<br>• Asesoría para la elaboración del plan de negocio: brinda el soporte necesario para que el joven elabore su plan de negocio a través de las oficinas técnicas a nivel nacional, como de sus aliados (SETEJU, 2020, pág. 3).<br>• Seguimiento en la aprobación del crédito: Apoyo, acompañamiento y seguimiento al proceso crediticio de Ban Ecuador; facilitando y agilizando el trámite financiero a favor de los jóvenes a nivel nacional.<br>• Talleres formativos en promoción de derechos: se ejecutan los talleres formativos de forma periódica a lo largo de todo el año con temas basados en Derechos de salud, sexuales y reproductivos, derecho a una vida libre de violencia; entre otros.<br>• Foros Zonales de Juventudes: Espacios abiertos de participación para jóvenes a nivel nacional que tienen como la finalidad proponer aportes para la construcción y fortalecimiento de la política pública de juventudes, a través de la ejecución de foros zonales y nacionales desarrollados anualmente. |

| | |
|---|---|
| | • Becas Impulso Joven: Promueve el acceso a la educación superior a jóvenes de 18 a 29 años, pertenecientes a grupos prioritarios y estratégicos, a través de la asignación de becas para programas de grado y postgrado en modalidad virtual en la Universidad Internacional de La Rioja - España.<br>• All for Youth -Nestlé-: programa ejecutado a través de la articulación con Nestlé, quienes tienen el compromiso orientado a contribuir en la capacitación de los jóvenes, desarrollando sus habilidades empresariales, fomentando el talento humano para impulsar la apertura de nuevos mercados y llegar al consumidor.<br>• Misión Leonidas Proaño: Articulación de jóvenes estudiantes de educación superior con la comunidad, particularmente con grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, para el conocimiento de la realidad nacional, motivando su compromiso, participación, capacidad de reflexión y análisis crítico en consonancia con el pensamiento y praxis de Monseñor Leonidas Proaño, a través de prácticas preprofesionales, proyectos de vinculación, proyectos de investigación y voluntariado.<br>• Pacto de formación política: Convocatorias de encuentro de autoridades jóvenes a nivel nacional, se ejecutan capacitaciones formativas en temas relacionados a la administración pública de forma bianual; actividad que es parte del Pacto de Formación Política, cuyo objetivo es formar a los jóvenes integrantes de los diferentes partidos políticos como líderes y futuros candidatos políticos |
| 2. Impulsar una consulta a jóvenes entre 18 y 29 años, para conocer los requerimientos en temas de capacitación y fortalecimiento de competencias pre laborales y laborales, que aporten en la empleabilidad de los jóvenes. | Se informa que se ha planificado para el año 2021 contar con la encuesta nacional de juventudes, que permita conocer el estado de situación de los y las jóvenes en el país (SETEJU, 2020).<br>Nota: la institución informa que, conforme a lo expuesto, se remitirá en el plazo de seis meses el informe de avance de las acciones ejecutadas acorde a las competencias de esta Cartera de Estado, sin embargo el 16 de marzo el país entró en un estado de excepción por calamidad pública -pandemia del COVID 19- y adicionalmente el ejecutivo dispone la eliminación de la secretaría razón por la cual se recomienda que en el mes de marzo del 2021 se solicítate formalmente la institución que asuma las competencias de dicha Secretaría la información pertinente. |

| | |
|---|---|
| 3. Difundir al interno de sus instituciones que el Consejo de Protección de Derechos es un organismo público, conformado paritariamente por delegados /as del estado y representantes de sociedad civil, que tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En este contexto, la entrega de información oficial es relevante para los análisis técnicos que se realiza y que contribuye a generar recomendaciones para la retroalimentación de las políticas públicas nacionales y locales. | |

**Implementación de recomendaciones:** la eficacia es del 33% respecto a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

**Entidad:** Secretaría Técnica Planifica Ecuador -STPE- e INEC.

| **Recomendaciones** | **Informe remitido según oficio No. Oficio Nro. Nro. STPE-SI-2020-0065-OF del 25 de marzo de 2020:** |
|---|---|
| Secretaria Planifica Ecuador e INEC<br>1. Impulsar un informe de análisis sobre el cumplimento de la norma técnica para la transferencia de datos e información al SIN, esto permitiría potenciar el sistema si se logra ser la entidad que consolida información desagregada por variables que vinculan a los grupos de atención prioritaria. | La institución adoptará "las medidas necesarias para tratar de solventar la información para futuras aplicaciones y análisis de políticas públicas a nivel territorial, y estableceremos mecanismos en nuestras normativas y documentos técnicos que permitan y obliguen a las instituciones a publicar la información que generen, según las competencias establecidas.<br>Nota: la institución hace una puntualización importante ya que la norma técnica está más relacionada a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) definido en el Art. 2801 de la Constitución de la República del Ecuador, así como de otros instrumentos de Planificación Nacional. (STPE, 2020, pág. 4).<br>Adicionalmente desde la Secretaría Técnica de Planificación, a través de los cuerpos colegiados denominados Consejo Nacional de Estadística y Censos, y Consejo Nacional de Geo informática (CONEC y CONAGE, respectivamente), se trabaja en la identificación y resolución de necesidades de información, que aporten a un adecuado cumplimento de los objetivos identificados en el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Por parte de la Subsecretaría de Información, se coordinará con el INEC e IGM la identificación de insumos que permitan analizar los espacios de trabajo definidos.<br>La Dirección de Normas y Metodologías de la Subsecretaría de información, generó el Informe Técnico DNYM-033-2019 -20 de diciembre de 2019-, correspondiente al Seguimiento a la implementación de la Norma para la Transferencia de Datos e Información al Sistema Nacional de Información y su respectiva Guía Técnica (anexo), mismo que permite medir el cumplimiento y el compromiso de las instituciones en cuanto a la norma vigente. En el informe se explica que se revisó los portales web de 42 entidades que tienen responsabilidades ligadas al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, de las cuales se identificó que " el 21,43% (9 de 42 entidades) publican la información de indicadores bajo su responsabilidad (…)" y que "un grupo minoritario de instituciones: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; y Ministerio de Salud Pública, publican información estadística de interés que podría servir de insumo para futuros planes".<br>Además, en el citado informe se concluye que: "para alcanzar el 100% de cumplimiento es elemental el trabajo de esta Secretaría con el fin de |

| Recomendaciones | Informe remitido según oficio No. Oficio Nro. Nro. STPE-SI-2020-0065-OF del 25 de marzo de 2020: |
|---|---|
| | fortalecer el trabajo de articulación, y socialización de la "Norma y Guía Técnica para la Transferencia de Datos e Información al Sistema Nacional de Información" con las entidades responsables del Plan Nacional de Desarrollo, 2017 – 2021; así como el definir y generar compromisos con las entidades, para que el accionar institucional se vea evidenciado en la publicación de información en sus portales web institucionales" (STPE, 2020, pág. 4). |
| 2. Definir directrices de cumplimiento obligatorio para que las entidades que tienen la obligación de generar información estadística consideren variables básicas que aportan al análisis de la política pública:<br>Edad o grupos etarios, en el marco de lo que establece la normativa legal (niños 0-11 años; adolescentes 12-17 años; jóvenes de 18 a 29 años, adultos 30 a 64 años, adultos mayores de 35 y más)<br>o Sexo<br>o Orientación sexual y diversidad sexual<br>o Autoidentificación pueblos y nacionalidades<br>o Discapacidad<br>o Movilidad humana<br>o Área: Urbano Rural<br>Cantón (al menos de los Distritos Metropolitanos y cantones representativos) | Acciones planificadas para la implementación desagregada de información:<br>"Las acciones institucionales de nuestras instancias están avocadas al momento a la generación de información para el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, 2017-2021, y la planificación para el levantamiento del Censo de Población y Vivienda, 2020. En cuanto a la descripción de las variables que se consideran necesarias o útiles para los procesos de planificación: orientación y diversidad sexuales, y autoidentificación de pueblos y nacionalidades; se pone en conocimiento que esta información no es susceptible de medición debido a las leyes vigentes que principalmente se sustentan en la Constitución de la República y en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Nota: la institución señala que no es posible aplicar totalmente la desagregación solicitada porque la normativa vigente no lo permite. |
| 3. Difundir al interno de sus instituciones que el Consejo de Protección de Derechos es un organismo público, conformado paritariamente por delegados /as del estado y representantes de sociedad civil, que tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En este contexto, la entrega de información oficial es relevante para los análisis técnicos que se realiza y que contribuye a generar recomendaciones para la retroalimentación de las políticas públicas nacionales y locales. | De acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, desde la Subsecretaría de Información se socializará al interno de la institución el contenido del informe presentado por el Consejo, para que las Subsecretarías competentes tomen las acciones correctivas del caso. Adicionalmente, se comunicará al Consejo las observaciones presentadas y se gestionarán reuniones de trabajo para solventar necesidades de información. (STPE, 2020, pág. 7) |

**Implementación de recomendaciones:** la eficacia es del 67% respecto a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

Elaborado por: AA/OPP

## Conclusiones

- El 40% de las entidades remitieron información para la elaboración del presente informe -STPE, SETEJU-.
- De las entidades que remitieron información se logra un promedio de eficiencia del 50%.
- Una entidad justifica las razones técnicas y legales por las cuales no se puede cumplir totalmente la recomendación de la información desagregada, este es el caso de la STPE.
- Se identifica que en el caso de la Secretaría de Productividad no obtuvo respuesta por parte de CONQUITO, frente al pedido realizado, lo que afectó la entrega de insumos desde la misma Secretaría.
- La STPE es la institución que ha desarrollo acciones de articulación para fortalecer la identificación de temas vinculados al levantamiento de información.

## Recomendaciones

- Se recomienda solicitar, el primer trimestre de 2021, información a las entidades que no la remitieron, con el objetivo de identificar sí las recomendaciones se consideraron en retroalimentación de la política pública.
- Elaborar un segundo informe de seguimiento del proceso de observancia analizado.

| ACCIÓN | RESPONSABLE | FECHA | SIGLA UNIDAD | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | AA | 29-12-2020 | OPP | Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA PAOLA AYALA VELASTEGUI |
| Revisado por: | TM | 29-12-2020 | OPP | Firmado electrónicamente por: TATIANA DE LAS MERCEDES MONTALVO NAVARRETE |
| | SH | 13-01-2021 | CT | Firmado electrónicamente por: SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ |
| Aprobado por: | VM | 04-03-2021 | SE | Firmado electrónicamente por VERONICA PAULINA MOYA CAMPANA |

## Lista de siglas y acrónimos

| | |
|---|---|
| CPD | Consejo de Protección de Derechos |
| DMQ | Distrito Metropolitano de Quito |
| GAD | Gobierno Autónomo Descentralizado |
| INEC | Instituto Nacional de Estadísticas y Censos |
| MT | Ministerio de Trabajo |
| SETEJU | Secretaría Técnica de Juventudes |
| STPE | Secretaria Técnica Planifica Ecuador |
| SIN | Sistema Informático Nacional |

## Bibliografía

SETEJU. (12 de marzo de 2020). Oficio Nro. SETEJU-CT-2020-0057-O. Quito, Ecuador.
STPE. (19 de marzo de 2020). Ayuda Memoria . Quito, Ecuador.
STPE. (24 de marzo de 2020). INFORME TÉCNICO N°DNYM-001-2020. Quito.